
CONVOCTORIA DE CURSOS DE FORMACIÓN ORIENTADOS A LA INVESTIGACIÓN

1.- Objeto

El objeto de la presente acción es convocar ayudas para financiar actividades formativas de interés para la investigación realizada por los investigadores del INDESS, particularmente aquella que resulte en mejoras para la investigación en alguna de las tres líneas de investigación definidas por el Instituto: Sociedad y territorio, Sociedad y comunicación, Sociedad y bienestar. Más información sobre estas líneas de investigación en: <http://indess.uca.es/investigadores-y-tecnicos/>

La presente convocatoria pretende constituirse en una herramienta para que sean los propios investigadores los que definan/identifiquen sus necesidades y los cursos que precisan realizar para mejorar sus resultados en investigación.

De este modo, los propios investigadores tienen la oportunidad de compartir conocimientos aplicados de utilidad para mejorar las investigaciones de sus compañeros. Pero también de proponer actividades formativas adaptadas a sus necesidades, identificando el tipo de curso que precisan y los formadores que podrían impartirlo.

2.- Beneficiarios

Con carácter general, podrán concurrir a la presente convocatoria todos los miembros del INDESS, actuando de forma individual o en propuestas avaladas por más de un investigador.

Las propuestas de cursos deberán ser siempre presentadas a través de un investigador del INDESS, inclusive en el caso de que el curso sea impartido por personal externo de reconocida valía. En estos casos el miembro del Instituto que promueva la actividad se encargará de contactar con el docente, reunir la información necesaria y presentar la propuesta a la Comisión de Formación como coordinador del curso.

3.- Solicitudes

Las solicitudes se presentarán, dentro del plazo establecido, a través del siguiente procedimiento:

- 1) Deberá rellenarse el Formulario del curso disponible en el Anexo I.
- 2) La propuesta de curso (Anexo I) deberá ser presentada (una sola copia) en la Secretaría del INDESS, o en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus dirigida a la Comisión de Formación como sigue:

Comisión de Formación

Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)

Avenida Universidad, 4

Campus de la Asunción, Universidad de Cádiz

(11405) Jerez de la Frontera

- 3) En cualquier caso, SIEMPRE se enviará una copia electrónica de la propuesta del curso a la dirección formación.indess@uca.es

Los servicios de Administración y Gestión del INDESS revisarán las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que, de no hacerlo, se tendrá la solicitud por desistida.

4.- Plazos de presentación de propuestas de actividades formativas

Anualmente, se abrirán dos periodos para la presentación de solicitudes:

1.- Del 15 de Febrero al 15 de Marzo.

2.- Del 15 de septiembre al 15 de octubre.

Las fechas de impartición del curso serán propuestas por el profesor a su conveniencia y criterio. En cualquier caso la actividad deberá impartirse en el período máximo de 9 meses tras su aprobación.

5.- Evaluación de las actividades formativas

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Formación del INDESS.

Para la evaluación de las propuestas formativas, la Comisión tendrá en cuenta, al menos, los siguientes criterios generales:

- La propuesta debe mostrar claramente el interés de la formación ofertada para la investigación desarrollada en el INDESS
- Que el curso no se haya ofertado a través de otro programa/organismo de la UCA distinto al Instituto
- Todas las solicitudes deberán venir avaladas, al menos, por un miembro del INDESS
- En cada convocatoria, se valorará como criterio la diversidad de temáticas de los cursos aprobados.
- Experiencia y currículum investigador del ponente del curso

En caso de no llegar a acuerdo, la Comisión de Formación resolverá por el método de mayoría simple.

Se dispondrá de un máximo de 4.000 euros para financiar actividades formativas para cada una de las dos convocatorias. El número de cursos aprobados dependerá por tanto del coste de cada uno y su ajuste al presupuesto existente para cada convocatoria.

6.- Obligaciones y derechos del profesor

El profesor cuya propuesta haya sido aprobada tendrá derecho a la retribución establecida para otros cursos similares en la UCA, y que asciende aproximadamente a unos 60 euros netos/hora por actividad formativa. No será posible financiar retribuciones para más de un profesor por hora de curso. Este importe será gestionado por el propio profesor del curso rellenando y entregando una hoja de dietas en la Secretaría del INDESS.

En caso de existir necesidades de desplazamiento, alojamiento y dietas (para profesores externos), éstas serán gestionadas a través del personal técnico del INDESS

El profesor del curso aprobado adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Impartir en tiempo y forma la actividad formativa
- b) Imprimir una hoja de firmas, que deberá pasar en clase a modo de control de asistencia y entregarla al final del curso en la Secretaría del Instituto.
- c) Rellenar el impreso para el pago del curso que le será remitido por personal técnico del Instituto.

7.- Las inscripciones en los cursos aprobados

a) Destinatarios de los cursos

Los cursos del INDESS se encuentran dirigidos a los miembros del Instituto. De forma excepcional los cursos podrán ser disfrutados por alumnos de doctorado, máster o personal investigador que trabaje con algún miembro del INDESS.

En casos de falta de plazas por un exceso de demanda, se resolverá como sigue:

- Tendrá prioridad el personal miembro del INDESS sobre el resto de candidatos.
- Le seguirán en prioridad los solicitantes que sean miembros asociados al INDESS
- Por último, tanto los técnicos contratados por el INDESS como los doctorandos podrán solicitar su inscripción. Estos últimos siempre y cuando su candidatura esté avalada por un miembro del Instituto.

En cualquier caso, ante casos de elección entre miembros de un mismo estamento, el criterio para la asignación de las plazas será el orden de recepción de solicitudes.

b) Publicidad de los cursos.

Los cursos aprobados en cada convocatoria serán publicados en la web del INDESS, en el apartado de Formación. Además, cada vez que se abra un período de matrícula será enviado un correo electrónico a todos los miembros del INDESS informando sobre el asunto. Siempre que sea posible se difundirán los cursos por otros medios tales como redes sociales y otros medios de comunicación disponibles.

c) El proceso de inscripción

Se realizará exclusivamente por el CAU habilitado al efecto y al que podrá accederse a través del apartado de formación de la web del INDESS. Deberán rellenarse todos los datos solicitados o la solicitud de inscripción será desestimada.

El número mínimo de alumnos para que se imparta el curso será de cinco.

En caso de existir un mayor número de solicitantes de las plazas disponibles en el curso se procederá a aplicar los criterios de selección expuestos en el apartado 7 a) de la presente convocatoria.

8.- Obligaciones de los alumnos

Los inscritos que finalmente sean aceptados como alumnos en los cursos ofertados por el Instituto tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Estar al corriente de los detalles del curso a través de la información publicada en la web del INDESS (<http://indess.uca.es/cursos/>). En concreto debe estar informado de:
 - i. Días y horas en los que está programada la actividad
 - ii. Materiales necesarios que debe aportar el alumno para el desarrollo del curso (en su caso).
 - iii. Otros detalles del curso (programa, profesor/es,...) disponibles
- b) Debe acudir al Aula el día y hora indicados de forma puntual para no retrasar el desarrollo de la actividad.
- c) Debe asistir a un 80% de las clases con aprovechamiento para poder obtener un certificado de realización del curso.

9.- Recursos

Contra las decisiones de la Comisión de Formación se podrán presentar alegaciones, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a su publicación, según la normativa correspondiente. La Comisión de Formación contestará por escrito a la reclamación.

Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida, podrá interponer recurso de alzada ante el Director del INDESS y, en su caso, recurso de reposición en los términos que marca la legislación vigente.